4945

/ EX. : VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Que se llamará a concurso público para proveer el siguiente cargo vacante de la planta de la Municipalidad de Puerto Varas:
 - √ 01 cargo perteneciente a la Planta Jefaturas, grado 11° E.S.M.
- b) La necesidad de establecer un procedimiento para la selección de los postulantes al cargo vacante señalado en la letra a precedente.
- c) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. 01 del 09.05.2006, publicado en el D.O. del 26.07.2006.

DECRETO:

- 1.- LLÁMESE a concurso público para proveer el siguiente cargo vacante de la planta de personal de la Municipalidad de Puerto Varas:
 - √ 01 cargo perteneciente a la Planta Jefaturas, grado 11° E.S.M.
- 2.- APRUEBASE las siguientes Bases para el concurso público del siguiente cargo:
 - √ 01 cargo Jefatura, grado 11° E.S.M.

3.- DISPOSICIONES GENERALES

- 3.1 El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que ponderando antecedentes de estudio, capacitación, experiencia laboral y entrevista personal, se obtendrá un puntaje que servirá como indicador para seleccionar a las personas postulantes al cargo a proveer, y que serán propuestos al Alcalde de la comuna de Puerto Varas.
- 3.2 Los postulantes podrán retirar las bases del concurso entre los días 27 de Noviembre al 06 de Diciembre de 2013 en la oficina de Personal de la Municipalidad de Puerto Varas, ubicada en calle San Francisco N° 413 de la comuna de Puerto Varas, de 09:00 hrs. a 14:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 16:00 hrs. Las bases de Concurso público también podrán ser descargadas desde la página web municipal cuya dirección es www.ptovaras.cl Las postulaciones deben ser entregadas en la oficina de Personal de la Municipalidad de Puerto Varas, desde el 27 de Noviembre al 06 de Diciembre de 2013, en los siguientes horarios:
 - √ de 09:00 hrs. a 14:00 hrs.
 - √ de 15:00 hrs. a 16:00 hrs.

Cualquier documento recibido fuera de plazo no será admitido, por lo que el postulante deberá preveer y cautelar la presentación de los documentos dentro de los plazos establecidos.

- 3.3 Todos los documentos serán recepcionados en sobre cerrado indicándose en la carátula respectiva el contenido y remitente.
- **3.4** Durante el proceso y una vez entregada la documentación, los postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes, ni retirarlos, salvo que se desistan de su postulación mediante documento escrito. Una vez que la Contraloría registre el nombramiento en el cargo del titular, el postulante podrá solicitar la devolución de sus antecedentes si así lo estima conveniente.
- 3.5 La comisión de concurso evaluará los antocodentes cumical

bases. Esta comisión preseleccionará a los postulantes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas bases.

- 3.6 La comisión de concurso rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos, además verificará la autenticidad de los documentos en aquellos que cumplan con los requisitos, y si lo estima conveniente requerirá mayores antecedentes y referencias, los que se anexarán mediante informe fundado al expediente del postulante y que será considerado para la selección final.
- 3.7 Se establece que la nómina de postulantes preseleccionados para entrevista personal estará conformada por los que hayan obtenido el puntaje mínimo indicado en estas bases, siendo publicada en la oficina de Personal de la Municipalidad de Puerto Varas el día 17 de Diciembre del 2013 a partir de las 15:00 horas, junto con la fecha y lugar de las entrevistas personales, las cuales se efectuarán los días 08, 09 y 10 de Enero de 2014, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.
- 3.8 El día 14 de Enero de 2014, la comisión de concurso propondrá al Alcalde la terna de los postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes, ordenados de mayor a menor. La terna puede quedar constituida por uno o dos postulantes en el caso de que no haya más postulantes con los requisitos exigidos para componerla.
- 3.9 El Alcalde seleccionará a más tardar el día 15 de Enero de 2014 una de las personas propuestas en la terna, la que deberá ser notificada personalmente o por carta certificada de que debe asumir sus funciones a partir del día 21 de Enero de 2014.
- 3.10 Corresponde precisar que si el interesado no asume el cargo en la fecha de nombramiento, este quedará sin efecto por el solo ministerio de la ley. En tal caso el Alcalde ofrecerá de inmediato el cargo a alguno de los otros postulantes de la terna propuesta por la comisión de concurso.
- 3.11 El Alcalde podrá declarar desierto el concurso, únicamente en el caso de falta de oponentes.

4.- Requisitos

4.1 Generales:

- a) Los postulantes deberán cumplir los requisitos y ceñirse a los procedimientos para el ingreso a la municipalidad establecidos en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 10 y 11.
- ❖ Ser Ciudadano acreditado mediante certificado de nacimiento
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente - acreditado mediante certificado de situación militar al día (certificado vigente)
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo acreditado mediante declaración jurada simple
- ❖ Poseer el nivel de educación o título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley, esto conforme lo establecido en Ley № 19.280/93. Art 12. Punto 3 y 4, en este caso:

poseer título profesional universitario o título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste - acreditado mediante copia de título o de certificado de título, legalizada ante notario público (no se aceptarán como válidas las copias scaneadas de título o de certificado de título)

o estar en posesión de un título otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste; o, en su caso, de un título otorgado por un Establecimiento de Educación Media Técnico Profesional del Estado o reconocido por éste; o haber aprobado, a lo menos, 04 semestres de una carrera profesional impartida por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste - acreditado mediante copia de título o de

aceptarán como válidas las copias scaneadas de título o de certificado

- ❖ No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones - acreditado mediante declaración jurada simple
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito acreditado mediante declaración jurada simple
- No estar afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades administrativas que establece el artículo 56° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, agregadas por la Ley N° 19.653, sobre probidad Administrativa - acreditado mediante declaración jurada simple

Dichos antecedentes constituyen sólo prerequisitos de postulación, exigidos a todos los interesados. La falta de cualquiera de ellos, será causal suficiente para que el afectado se vea impedido de seguir participando en el concurso público.

- 4.2 Deseables: es deseable que los postulantes estén en posesión de un título profesional universitario o título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste del área de administración y/o finanzas; o en posesión de un título otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, del área de administración y/o finanzas; o, en su caso, de un título otorgado por un Establecimiento de Educación Media Técnico Profesional del Estado o reconocido por éste, del área de administración y/o finanzas; o haber aprobado, a lo menos, 04 semestres de una carrera profesional impartida por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, del área de administración y/o finanzas.
- 5.- Los antecedentes presentados por los postulantes serán evaluados por un Comité de Selección de Concurso Público, que estará integrado por las 3 más altas jerarquías de la Municipalidad y el Jefe o Encargado de Personal, quienes son:
 - ✓ Sra. Maritza Uribe Higuera, Directivo, Grado 07° E.M.R.
 - ✓ Sr. Ricardo Matamala Montiel, Directivo, Grado 08° E.M.R.
 - ✓ Srta. Carolina Schadow Carrasco, Directivo, Grado 08° E.M.R.
 - ✓ Sr. Roberto Loyola Jelbes, Jefatura, Grado 10° E.M.R., quien actuará como Secretario del Comité de Selección de Concurso Público aquí nombrado

Se deja constancia que a la fecha de la presente resolución, se encuentra en proceso de concurso público la provisión del cargo Director de Administración y Finanzas, Planta Directivos, grado 08° E.S.M., debido a ello se ha designado miembro del Comité de Selección de Concurso Público Doña Carolina Schadow Carrasco, funcionaria que bajo estas circunstancias posee la tercera más alta jerarquía dentro de Municipalidad de Puerto Varas.

Ante ausencia o impedimento de cualquiera de los funcionarios directivos antes individualizados, éste será reemplazado por los funcionarios municipales que se identifican a continuación, de acuerdo al siguiente orden de ubicación:

1° Sra. Carolina Prat Loyola, Directivo, grado 08° E.M.R. 2° Srta. Adriana Soto Nieto, Profesional, grado 10° E.M.R.

La ausencia o impedimento del Secretario del Comité de Selección de Concurso Público, será subrogada por los funcionarios municipales que se identifican a continuación, de acuerdo al siguiente orden de ubicación:

1° Sr. Javier Soto Villarroel, Profesional, grado 10° E.M.R.

2° Sr. Alfonso Gallardo Villa

Las subrogancias de cualquiera de los integrantes del Comité de Selección de Concurso público sólo operaran mientras se mantenga la ausencia o impedimento del titular al cual se reemplaze.

6.- Factores a Evaluar: En cumplimiento a lo señalado por el art. Nº 16, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se evaluarán los siguientes aspectos: estudios y cursos de formación educacional y de capacitación; la experiencia laboral, y las aptitudes específicas para el desempeño de la función.

6.1 Estudios:

6.1.1 PUNTAJE BASE:

Se asignaran 10 puntos por el antecedente mínimo educacional establecidos en la Ley N° 19.280, exigido para postular.

6.1.2 PUNTAJE ADICIONAL

a) quienes postulen presentando antecedente mínimo educacional correspondientes al área de la administración y/o finanzas, recibirán el siguiente puntaje adicional

postulantes con título profesional - 10 puntos postulantes con título técnico - 05 puntos

b) Los postulantes podrán acreditar estudios superiores al antecedente mínimo educacional establecidos en la Ley N $^\circ$ 19.280, en este caso, recibirán la bonificación adicional que se señala a continuación:

Postítulo o Diplomado - 05 pts. Magister - 10 pts. Doctorado - 15 pts.

6.2 Cursos:

Se calificará solamente la capacitación que el postulante posea respecto de materias propias del quehacer municipal o público. Para que dicha capacitación sea considerada en la evaluación, los postulantes deberán acreditarla mediante copias simples de los cursos respectivamente aprobados. El Comité de Selección procederá a sumar la totalidad de las horas de capacitación realizadas y de acuerdo al resultado final obtenido en cada caso, asignará al postulante la siguiente puntuación:

capacitación total acreditada de hasta 100 horas - 10 pts. capacitación total acreditada superior a 100 horas - 20 pts.

6.3 EXPERIENCIA LABORAL:

a) La experiencia laboral del postulante recibirá la siguiente calificación:

Sector Municipal	Puntos
De hasta 12 meses;	15
De 13 a 24 meses;	20
De 25 o más meses	25
Sector Público	Puntos
De hasta 12 meses;	10
De 13 a 24 meses;	15
De 25 o más meses	20
Sector Privado	Puntos
De hasta 12 meses;	05
De 13 a 24 meses:	10

Para que la experiencia laboral del postulante sea calificada, esta deberá ser acreditada con copias simples de certificaciones extendidas por la autoridad competente respectiva, en las se deberá indicar las labores realizadas y el período de tiempo dentro del cual se desarrollo el trabajo.

6.4 ENTREVISTA PERSONAL

Durante los días 09 y 10 de Diciembre de 2.013, el Comité de Selección de Concurso Público se reunirá para evaluar antecedentes de postulaciones presentados según lo señalado en los números 6.1, 6.2 y 6.3 de las presentes bases de concurso público. De esta forma, todos los postulantes que de acuerdo a la sumatoria de puntos parciales obtenidos en los factores ESTUDIOS, CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL Y DE CAPACITACION; Y DE EXPERIENCIA LABORAL, reúnan a lo menos 35 puntos, serán llamados a una entrevista personal. Esta evaluará los rubros que a continuación se indican, los cuales recibirán el puntaje que en cada caso se señala:

- HISTORIAL DE TRABAJO puntaje asignado 08 puntos
- COMPROMISO E INICIATIVA puntaje asignado 06 puntos
- CONDICIONES PARA DESARROLLAR EL CARGO AL CUAL POSTULA (este rubro medirá el conocimiento, comprensión y aplicación de las materias municipales previstas en la ley 18.883 Estatuto Administrativo de Los Funcionarios Municipales y en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades) puntaje asignado 14 puntos

La entrevista será realizada por el Comité de Selección de Concurso Público en Sala de Sesiones del Concejo Municipal ubicada en calle Del Salvador N° 338, los días:

08 de Enero de 2014 - de 09:30 hrs. a 12:00 hrs.

y de 15:00 hrs. a 17:30 hrs.

09 de Enero de 2014 - de 09:30 hrs. a 12:00 hrs.

y de 15:00 hrs. a 17:30 hrs.

10 de Enero de 2014 - de 09:30 hrs. a 12:00 hrs.

y de 15:00 hrs. a 17:30 hrs.

- El puntaje máximo de la entrevista personal será de 28 puntos
- 7.- Los puntajes obtenidos en cada una de las áreas del concurso, serán ponderados de la siguiente forma:
 - a) Antecedentes académicos y de capacitación (05%)
 - b) Experiencia laboral (35%)
 - c) Aptitudes específicas para el desempeño del cargo (60%)

Para ser considerado postulante idóneo se requerirá obtener un puntaje final ponderado no inferior a 18 puntos.

- 8.- El Comité de Selección ordenará a los postulantes idóneos con el puntaje final obtenido, en orden decreciente y propondrá al alcalde los nombres de los/as postulantes que hayan alcanzado los tres más altos puntajes. El Alcalde podrá nombrar a cualquiera de las personas incluidas en la "Terna".
- El concurso podrá ser declarado desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, esto es, cuando ninguno alcance el puntaje mínimo para ser seleccionado.
- 9.- El concurso será resuelto a más tardar el día 15 de Enero del año 2014, seleccionando a una de las personas propuestas por el Comité de Selección, resolución que será notificada al interesado personalmente o por carta certificada.

El/la postulante seleccionado/a deberá manifestar su aceptación del cargo dentro del plazo de 02 días hábiles contados desde la fecha de notificación y acompañar documentos probatorios de las remisitos de las r

ingreso. Si así no lo hiciere, se procederá a nombrar a alguno/a de los/as otros/as postulantes propuestos en la terna. El/la postulante seleccionado deberá asumir el cargo con fecha 21 de Enero del año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ

HECHO, ARCHIVESE

SR. ALVARO BERGER SCHMIDT ALCALDE

MARCELO VEGA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ABS / MUH / RMM / CSC /

JUNICIPA UNIDAD D PUERTO V